



Finalmente, se informa que para la presente auditoría no se hace necesario presentar plan de mejoramiento, ya que no se evidenciaron deficiencias para subsanar.

Gracias por la atención,

Atentamente,

CARLOS ALBERTO TORO MEJIA
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Anexos: (36)folios





INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

Unidad auditada	Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable primer trimestre de la vigencia 2026.														
Alcance de la auditoría	Información enviada a la Oficina de Evaluación y Control del Distrito de Medellín, por medio de correo electrónico, por periodos trimestrales de la vigencia 2026, basados en lo que establece el Acuerdo No. 016 de 2020 y el Decreto No 0310 de 2022, aplicable a la entidad en lo relacionado a las compras pública innovadora, sostenible y socialmente responsables reportadas en el formato CI-FR-036 - Relación de contratos compra publica innovadora / sostenible / socialmente responsable el cual servirá de insumo a la Oficina de Evaluación y Control para elaborar el informe trimestral en el formato: CI-FR-038 - Informe trimestral seguimiento compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.														
Objetivo de la auditoría	Seguimiento a la Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, realizadas por la Entidad en la vigencia 2026.														
Criterios de auditoría	<p>Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Acuerdo 016 de 2020. expedida por el Concejo de Medellín. Por medio de la cual se establecen los lineamientos de compras públicas, innovadoras, sostenibles y socialmente responsables de Medellín y su conglomerado.</p> <p>Decreto 0310 de 2022. Expedido por la Alcaldía de Medellín. Por medio del cual se reglamente el acuerdo 016 de 2020 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos de compras públicas, innovadoras, sostenibles y socialmente responsables de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones" y se adiciona el artículo 26 del Decreto Distrital 0724 de 2021 "por medio del cual se deroga el decreto municipal 766 de 2018 y se modifican los Coite para la Planeación, Operación, Evaluación, Seguimiento; Control y Vigilancia del proceso de contratación en el Municipio de Medellín."</p>														
Tipo de auditoría	Legal	X	Basada en riesgos												
Riesgos evaluados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Riesgo</th> <th>Se materializó</th> <th>No se materializó</th> <th>Potencial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incumplimiento</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial	Incumplimiento		X					
Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial												
Incumplimiento		X													



RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 016 de 2020, específicamente en el artículo 10 relacionado con el seguimiento y evaluación de la Política Pública, se establece lo siguiente:

“Para los entes descentralizados que hacen parte del conglomerado del Municipio de Medellín, la evaluación estará a cargo de las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces. Tanto la Alcaldía como las Oficinas de Control Interno deberán enviar un reporte trimestral a la Secretaría de Evaluación y Control, quien elaborará un informe conjunto de seguimiento a la implementación de la política pública de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable”.

La Oficina de Evaluación y Control realizó el seguimiento a las compras públicas innovadoras, sostenibles y socialmente responsables reportadas mediante el formato CI-FR-036 – Relación de Contratos, correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2026.

El seguimiento efectuado se desarrolló de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 016 de 2020, teniendo en cuenta los siguientes ejes y responsables institucionales:

Compras públicas innovadoras: reportadas por el Programa de Emprendimiento, Innovación y Transferencia Tecnológica.

Compras públicas sostenibles: reportadas por el proceso de Gestión Ambiental.

Compras públicas socialmente responsables: reportadas por el proceso de Dirección Jurídica – Secretaría General.

El mismo acuerdo No 016 de 2020, en su artículo 3, establece las Definiciones y Conceptos para una adecuada interpretación así:

“ARTÍCULO 3. Definiciones y Conceptos. Para la adecuada interpretación, aplicación y en general, para los efectos del presente acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones”

“Compra Pública Sostenible (CPS): Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro”

“Compra Pública Innovadora (CPI): Es una herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfechas por el mercado, permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones



innovadoras para satisfacer sus necesidades, mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos; permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a las personas”

“Compra Pública Social o Socialmente Responsable (CPSR): Es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pepenadas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores”.

INFORME SEGUIMIENTO A LAS COMPRAS PÚBLICAS, INNOVADORAS, SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

Para la auditoría ejecutada a las compras públicas innovadoras, sostenibles y socialmente responsables correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2026, se evidenció lo siguiente:

Desde el Programa de Emprendimiento, Innovación y Transferencia Tecnológica no se reportaron compras públicas innovadoras durante el período evaluado; por lo tanto, la Entidad no ejecutó compras orientadas al componente de innovación durante el trimestre.

Desde el proceso de Gestión Ambiental se reportaron diecisiete (17) contratos asociados al eje de sostenibilidad, evidenciando cumplimiento frente a los lineamientos establecidos, especialmente en aspectos relacionados con:

- Disminución de la vida útil de los rellenos sanitarios.
- Disminución de la contaminación del suelo, agua y aire.
- Reducción del impacto asociado al calentamiento global.
- Disminución de emisiones de CO₂.

Desde el proceso de Dirección Jurídica – Secretaría General se reportaron diecisiete (17) contratos asociados al componente socialmente responsable, evidenciando la incorporación de criterios de desempate orientados a promover la igualdad de oportunidades para población en condición de vulnerabilidad, mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia intrafamiliar, población con discapacidad, grupos étnicos, población reincorporada, Mipymes y sociedades BIC, entre otros.

HALLAZGOS

- 1. Cumplimiento de los lineamientos para la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable**



De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y el Acuerdo No. 016 de 2020, se evidenció que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia dio cumplimiento a la normativa vigente relacionada con compras públicas innovadoras, sostenibles y socialmente responsables.

Lo anterior permitió minimizar la posibilidad de materialización de riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por su parte, el Acuerdo No 016 de 2020, expedida por el Consejo de Medellín, señala en el párrafo de artículo 3:

- "Las entidades descentralizadas que hacen parte del conglomerado público del Municipio de Medellín, priorizará sus categorías, según sus necesidades y que representen mayor participación en el proceso de compras públicas o puedan generar un mayor impacto en términos de innovación sostenibilidad o responsabilidad social"

Lo anterior, permite determinar que con estas actuaciones la Institución le dio cumplimiento a la normativa vigente, y con ello, evitó o minimizó la posibilidad de que se materializaran riesgos que pudiesen haber afectado los objetivos de la Institución.

Soportes	
No. 1	Formato CI-FR-036 - Relación de contratos, del primer trimestre de la vigencia 2026, correspondiente a compras sostenibles.
No. 2	Formato CI-FR-036 - Relación de contratos, correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2026, correspondiente a compras socialmente responsable.
No. 3	Correo electrónico con la notificación de las compras de innovación con fecha del 10 de abril de la vigencia 2026.

2. Composición del riesgo y Evaluación puntos de control.

A continuación, se determina para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, el nivel de riesgo en relación a las compras públicas Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2026, de la siguiente manera:

- Compras públicas innovadoras: no se reportaron durante el período evaluado.
- Compras públicas sostenibles: se reportaron diecisiete (17) contratos asociados al eje.
- Compras socialmente responsables: se reportaron diecisiete (17) contratos asociados a este eje.

Por lo tanto:



Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

Lo anterior, dado que no se cuenta con observaciones para los ejes de sostenibilidad y socialmente responsables.

Por lo anterior, el riesgo aceptable y tolerable es del 100%, sobre el total de 10 contratos equivalente a 29.49%.

A continuación, se realiza la evaluación de los controles identificados para esta unidad auditable:

Establece la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 7, de 2025, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, lo siguiente:

“La estructura para la descripción del control en pro de entender su tipología y atributos para su valoración”, así:

“Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad”¹.

“Acción: se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.”²

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/detalle-publicacion?entryId=963161>

² Ídem del anterior



“Complemento: corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control”.³

Se llevó a cabo la evaluación de los siguientes puntos de control:

Control 1: El equipo del SGA verifica y evalúa el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la Institución

Control 2: Los líderes de proceso realizan los estudios previos de acuerdo con las especificaciones y según el tipo de compra. los profesionales de Gestión Ambiental y de SG-SST y Gestión administrativa y Financiera, verifican los requisitos de los Estudios Previos y por último se envía al área de Gestión Jurídica para la aprobación final.

Control 3: Presentación trimestral de documento consolidado al proceso de Control Interno, donde se relacionan los contratos de compras de bienes y servicios públicas innovadoras, sostenibles y socialmente responsable de la Institución, para la presentación de informe a la secretaria de Evaluación y control del Distrito, dando, cumplimiento al Acuerdo 016 de 2020 del Distrito de Medellín.

Atributos para los controles 1 y 2:

Valoración de controles						
Control	Características				Peso	
controles 1 y 2	Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo	X	25%	
			Detectivo			
			Correctivo			
		Implementación	Automático			
			Manual	X	15%	
	Análisis atributos formalización del control					
	Atributos de Formalización del control	Documentación	Procedimientos			
			Sistemas de información			
			Otros esquemas	X		
		Frecuencia	Siempre que se ejecuta la actividad			
			Periódicamente (diario, mensual, bimestral, trimestral, semestral).	X		
		Evidencia	Con Registro manual	X		
			Con Registro electrónico			
	Ejecución	Interna	X			
Externa						
Mixta						
Total, valoración del control					40%	

Elaboró: profesional de la Oficina de Evaluación y Control

La evaluación realizada a los puntos de control seleccionados permitió determinar:

³ Ídem del anterior



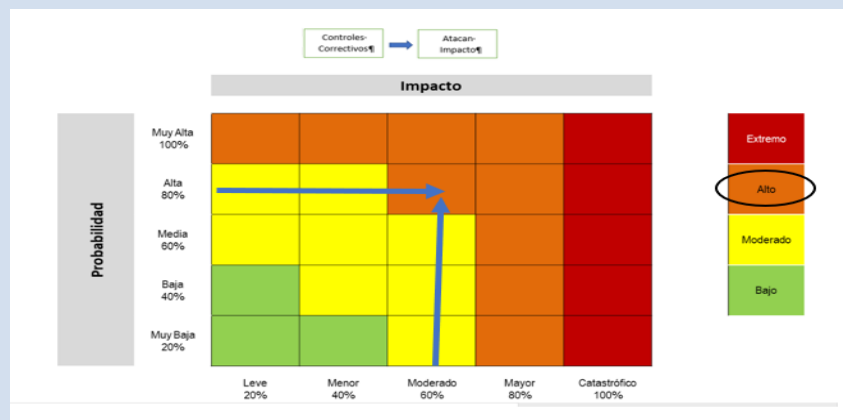
- El control es de carácter preventivo, es decir, el "control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado esperado."⁴
- Se ejecuta de forma manual por parte de la dependencia de la Institución: "es decir que los controles son ejecutados por personas".⁵
- Está documentado: "el control se establece en políticas de operación, manuales, o guías específicas (otros esquemas)".⁶
- Su frecuencia es periódica: "la oportunidad con a que se ejecuta el control, debe ayudar a prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna"⁷.
- Evidencia de su ejecución: en este punto se puede identificar la siguiente característica:

"Con registro manual: se deja evidencia o rastro de la ejecución del control"⁸.

- La ejecución es interna: "formatos o registros internos formales"⁹

La probabilidad de ocurrencia para estos controles es alta y el impacto moderado, lo ubica en la matriz de calor de severidad alta, como se detalla en la ilustración que se referencia a continuación.

1. Ilustración Matriz de calor inherente - nivel de severidad para los controles 1 y 2



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 7 - agosto de 2025.
Elaboró: Profesional Control Interno

⁴ Ídem del anterior

⁵ Ídem del anterior

⁶ Ídem del anterior

⁷ Ídem del anterior

⁸ Ídem del anterior

⁹ Ídem del anterior



Atributos para el control 3:

Valoración de controles					
Control	Características			Peso	
Control 3	Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo		
			Detectivo	X	15%
			Correctivo		
		Implementación	Automático		
			Manual	X	15%
	Análisis atributos formalización del control				
	Atributos de Formalización del control	Documentación	Procedimientos		
			Sistemas de información		
			Otros esquemas	X	
		Frecuencia	Siempre que se ejecuta la actividad		
			Periódicamente (diario, mensual, bimestral, trimestral, semestral).	X	
		Evidencia	Con Registro manual	X	
			Con Registro electrónico		
		Ejecución	Interna	X	
Externa					
Mixta					
Total, valoración del control				30%	

Elaboró: profesional de la Oficina de Evaluación y Control

La evaluación realizada a este tercer control permitió determinar:

El control es de carácter detectivo, es decir, el "control accionado durante la interacción de las actividades del proceso"¹⁰

Las demás características son iguales a los controles 1 y 2, estas son:

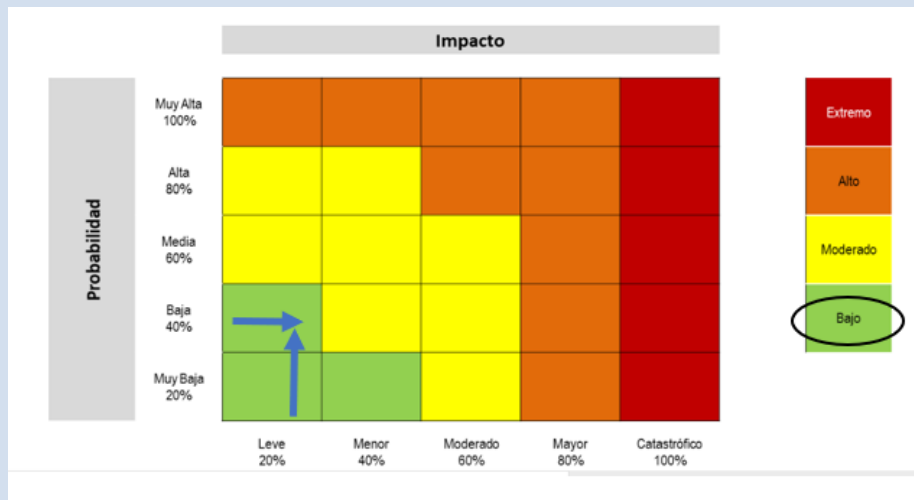
- Se ejecuta de forma manual.
- Está documentado: *otros esquemas*).
- Su frecuencia es periódica.
- Evidencia de su ejecución: en este punto se puede identificar la siguiente característica.
- Con registro manual.
- La ejecución es interna

A continuación, se evalúa el control No. 3

¹⁰ Ídem del anterior



2. Ilustración Matriz de calor inherente - nivel de severidad para el control



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 7 - agosto de 2025.
Elaboró: Profesional Control Interno

La probabilidad de ocurrencia para este control es baja y el impacto leve, lo ubica en la matriz de calor de severidad baja, como se detalla en la ilustración No. 2.

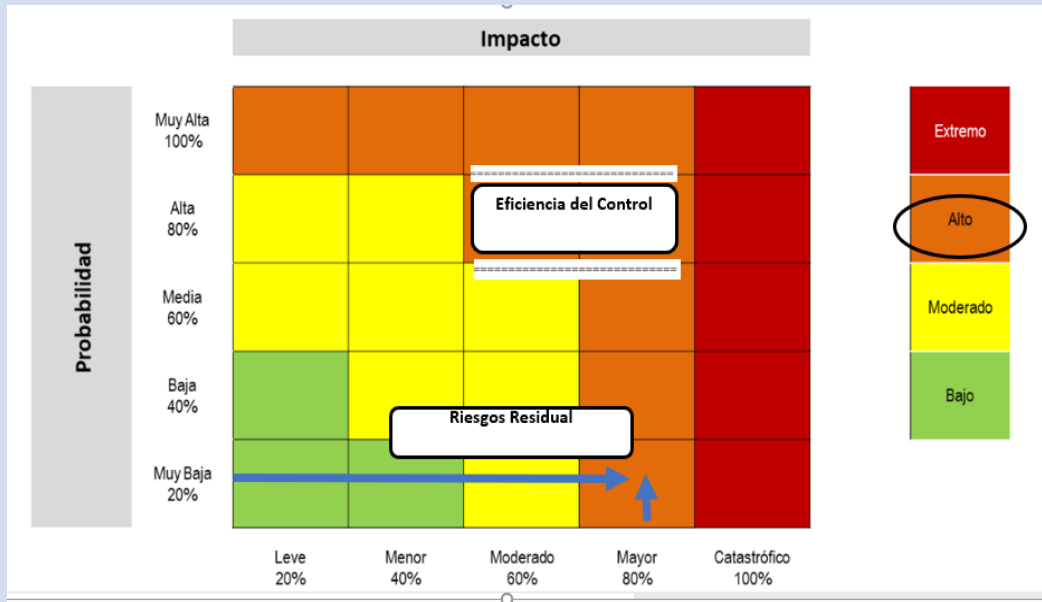
Con la valoración de los controles se tiene:

- Probabilidad Residual: Muy baja 20%
- Impacto Residual: Alta 80%
- Zona de riesgo residual: Mayor
- Disminuye la probabilidad.

Tal como se muestra en la siguiente ilustración:



3. Ilustración Matriz de calor residual - nivel de severidad para el control



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 7 - agosto de 2025.

Elaboró: Profesional Control Interno

La probabilidad de ocurrencia para estos controles es muy baja y el impacto mayor, lo ubica en la matriz de calor de severidad alta, como se detalla en la ilustración No. 03

Tabla Nivel del riesgo identificado después de valorar los controles

INHERENTE	CONTROLES	RESIDUAL	ANÁLISIS
ALTA	3	ALTA	Se desplaza en probabilidad Baja la probabilidad, continúa en la zona ALTA

Elaboró: Profesional Control Interno

CONCLUSIONES

De acuerdo con el seguimiento efectuado a las compras públicas innovadoras, sostenibles y socialmente responsables correspondientes al primer trimestre de la



vigencia 2026, se evidenció que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 016 de 2020 y demás disposiciones aplicables relacionadas con la política pública de compras sostenibles y socialmente responsables del Distrito de Medellín.

La auditoría permitió verificar que la Entidad realizó de manera oportuna el reporte de la información requerida ante la Secretaría de Evaluación y Control, evidenciando articulación entre los procesos responsables y cumplimiento frente a los criterios establecidos para los ejes de sostenibilidad y responsabilidad social.

En materia ambiental, se observó que los procesos contractuales incorporaron criterios orientados a la disminución de impactos asociados a la contaminación del suelo, agua y aire, reducción de emisiones de CO₂ y manejo adecuado de residuos, contribuyendo al fortalecimiento de prácticas institucionales sostenibles.

Frente al componente socialmente responsable, se evidenció la inclusión de criterios que promueven la igualdad de oportunidades y la participación de población en condición de vulnerabilidad, en concordancia con los principios de inclusión, equidad y responsabilidad social establecidos en la normativa vigente.

Asimismo, la evaluación de los controles permitió identificar que estos se encuentran documentados, cuentan con evidencia de ejecución y son aplicados de manera continua, lo cual contribuye a disminuir la probabilidad de materialización de riesgos asociados al cumplimiento de la política pública evaluada.

Finalmente, aunque para el período auditado no se reportaron compras públicas innovadoras, la Entidad continúa fortaleciendo sus mecanismos de seguimiento y control, orientados al mejoramiento continuo de los procesos contractuales y al cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, sostenibilidad y responsabilidad social en la gestión pública.

La Entidad aún no ha sido notificada o no se le ha requerido el plan de acción por parte de la Secretaría de Evaluación y Control del Distrito.

RECOMENDACIONES

La Entidad debe continuar con el reporte de la información a la Oficina de Evaluación y Control institucional de forma oportuna para el respectivo envío a la secretaria Evaluación y Control del Distrito de Medellín.

Carlos Alberto Toro M

Nombre: Carlos Alberto Toro Mejía

Jefe Oficina de Evaluación y Control


Fecha: 18 de junio del 2026

Nombre. Mónica Milena Manco de la Cruz

Profesional Oficina de Evaluación y Control

Fecha: 18 de junio del 2026

Anexo 1, formato CI-FR-038 - Informe Trimestral de Seguimiento al Acuerdo Distrital 016 de 2020 y el correo enviado a la secretaria de Evaluación y Control del Distrito de Medellín en el mes de abril del 2026.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO DISTRITAL 016 DE 2020 CI-FR-038		
	Versión: 00	Fecha: 09-10-2025	Página 1 de 17

INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO DISTRITAL 016 DE 2020

De acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 016 de 2020, la cual indica en su artículo 10, seguimiento y evaluación de la Política pública, lo siguiente:

“Para los entes descentralizados que hacen parte del conglomerado del municipio de Medellín, la evaluación estará a cargo de las oficinas de control interno o quien realice sus funciones. Tanto la alcaldía como las oficinas de control interno o quienes realice sus funciones deberán enviar un reporte trimestral a la Secretaría de Evaluación y Control, quien desarrollará un informe conjunto de seguimiento de implementación de la política pública de compra pública innovadora, sostenible y social. (...)”¹

La Oficina de Evaluación y Control de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, realizó el seguimiento a las compras públicas, innovadoras, sostenibles y socialmente responsables, correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2026, según lo establecido en el Acuerdo No. 016, en cuanto los siguientes ejes y sus responsables en la Entidad:

- Compras públicas innovadoras, las cuales son reportadas por el Programa De Emprendimiento - Innovación-Transferencia Tecnológica.
- Compras públicas sostenibles, las cuales son reportadas por el proceso de Gestión Ambiental.
- Compras públicas socialmente responsables, las cuales son reportadas desde el proceso de Dirección Jurídica - secretaria general.

El mismo el Acuerdo No 016 de 2020, en su artículo 3, establece las Definiciones y Conceptos para una adecuada interpretación así:

¹ https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/A_CONMED_0016_2020.htm



“ARTÍCULO 3. Definiciones y Conceptos. Para la adecuada interpretación, aplicación y en general, para los efectos del presente acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones”²

*“**Compra Pública Sostenible (CPS):** Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro”³.*


*“**Compra Pública Innovadora (CPI):** Es una herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfechas por el mercado, permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades, mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos; permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a las personas”⁴.*

*“**Compra Pública Social o Socialmente Responsable (CPSR):** Es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospensas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de*

² Ídem del anterior

³ Ídem del anterior

⁴ Ídem del anterior

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO DISTRITAL 016 DE 2020 CI-FR-038		
	Versión: 00	Fecha: 09-10-2025	Página 3 de 17

*violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores*⁵.

A continuación, se relaciona el seguimiento realizado por la Oficina de Evaluación y Control de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Según el listado de contratos que incorporaron criterios de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable para el primer trimestre de 2026, se observa que:

- Para el eje de innovación, la Entidad no realizó compras públicas innovadoras o compras públicas para la innovación.
- Para el eje de sostenibilidad: la Entidad reportó diecisiete (17) contratos que apuntan a las compras públicas sostenibles.
- Para el eje de responsabilidad social, la Entidad reportó diecisiete (17) contratos que apuntan a la compra pública social o socialmente responsable.

En la siguiente tabla se muestra el comparativo del valor impactado del trimestre actual en relación con los trimestres anteriores.

⁵ Ídem del anterior



Tabla 1. Comparativo del valor impactado

	Valor Impactado [Trimestre I] 2026	Valor Impactado [Trimestre II] 2026	Valor Impactado [Trimestre III] 2026	Valor Impactado [Cuarto Trimestre 2026]	Valor Impactado [Trimestre del reporte actual]	Acumulado al corte del reporte actual
	\$ 4.553.281.330	0	0	0	\$ 4.553.281.330	\$ 4.553.281.330
Total, revisado periodo	\$ 1.073.257.019	0	0	0	\$ 1.073.257.019	\$ 1.073.257.019
%	29.41%	0%	0%	0%		29.41%

Fuente: Información suministrada por los diferentes procesos de la Entidad

Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

Como se puede observar en la tabla 1, la Entidad para el primer trimestre del 2026 realizó una contratación incorporando los criterios de sostenibilidad y responsabilidad social por valor de \$4.553.281.330, se realizó una verificación al 29.41% de los contratos reportados, con un valor equivalente a \$ 1.073.257.019.


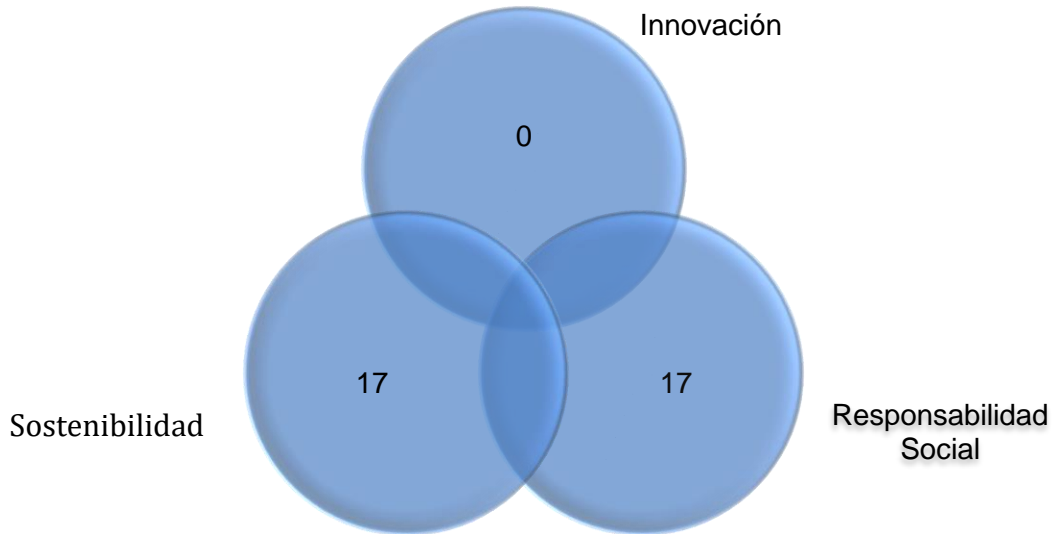
 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO DISTRITAL 016 DE 2020 CI-FR-038		
	Versión: 00	Fecha: 09-10-2025	Página 5 de 17

Gráfico 1. Diagrama de Venn de la incorporación de criterios de la CPISSR en el Primer Trimestre 2026



Fuente: Información suministrada por los diferentes procesos de la Entidad
Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

De acuerdo al diagrama de Venn, se observa que por el criterio de sostenibilidad se encuentran diecisiete (17) contratos y por responsabilidad social diecisiete (17) contratos, evidenciando que no se contempla contratación en el eje de innovación en relación con el primer trimestre del 2026.

En la tabla No. 2, se relaciona el consolidado de los contratos incorporados y susceptibles de incorporar según su eje para el primer trimestre de 2026.


 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO DISTRITAL 016 DE 2020 CI-FR-038		
	Versión: 00	Fecha: 09-10-2025	Página 6 de 17

Tabla 2. Consolidado de los contratos con criterios incorporados en el primer trimestre del 2026

Criterios de compra pública incorporados	Cantidad de contratos
Criterios Sociales	17
Criterios de Sostenibilidad	17
Criterios Innovadores	0
Con los tres criterios	0
Con criterios de sostenibilidad y responsabilidad social	0
Con criterio innovador y sostenibilidad	0
Con criterio innovador y social	0
Contratos con criterios	34
Total, contratos susceptibles de incorporar criterios	0

A continuación, se realiza en análisis por cada uno de los ejes.

ANÁLISIS EJE DE INNOVACIÓN

No aplica, en el reporte realizado para el eje de innovación, se puede observar que para el primer trimestre de la vigencia 2026, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, no realizó compras que apunte al eje de innovación.

En relación con el trimestre uno de la vigencia 2025, se evidenció que no se reportaron compras que apunte al eje innovador.

ANÁLISIS EJE SOSTENIBILIDAD

En el reporte realizado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se puede observar que relacionan diecisiete (17) contratos que apuntan a la compra sostenible, con un valor de contratos por \$ 2.813.962.217, la modalidad de contratación para estas compras es: mínima cuantía, selección abreviada menor cuantía, selección abreviada y los impactos más significativos son:

- Disminución de la vida útil de los rellenos sanitarios.



- Reducción de las emisiones de CO2.
- Disminución de la contaminación del suelo, agua y aire.
- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En la siguiente tabla se relaciona la cantidad, los números de contratos, la modalidad de contratación y el valor del contrato.

Tabla 3 Relación de contratos eje de sostenibilidad

#	NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATO
1	CMA-CD-24381-JU-2813-2026	Contratación directa	\$ 1.676.272.320
2	CMA-MC-24382-MC-001-2026	Mínima cuantía	\$ 17.996.000
3	CMA-MC-24387-MC-007-2026	Mínima cuantía	\$ 31.500.000
4	CMA-SIP001-24409-2026	Selección abreviada	\$ 140.644.931
5	CMA-CD-24405-JU-2827-2026	Contratación directa	\$ 10.486.824
6	CMA-CD-24377-JU-2809-2026	Contratación directa	\$ 32.475.264
7	CMA-MC-24390-MC-011-2026	Mínima cuantía	\$ 45.000.000
8	CMA-MC-24391-MC-012-2026	Mínima cuantía	\$ 20.000.000
9	CMA-SIP002-24410-2026	Selección abreviada	\$ 700.000.000
10	CMA-CD-AR-24372-JU-2804-2026	Contratación directa	\$ 11.460.375
11	CMA-CD-AR-24370-JU-2802-2026	Contratación directa	\$ 33.713.125
12	CMA-AR-24376-JU-2808-2026	Contratación directa	\$ 16.933.488
13	CMA-CD-AR-24369-JU-2801-2026	Contratación directa	\$ 16.573.320
14	CMA-CD-AR-24368-JU-2800-2026	Contratación directa	\$ 23.131.170
15	CMA-AR-24395-JU-2817-2026	Contratación directa	\$ 11.723.400
16	CMA-CD-AR-24367-JU-2799-2026	Contratación directa	\$ 12.399.750
17	CMA-AR-24375-JU-2807-2026	Contratación directa	\$ 13.652.250



#	NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATO
	TOTAL		\$ 2.813.962.217

Fuente: Información suministrada por los diferentes procesos de la Entidad
Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

De los diecisiete (17) contratos reportados por la Entidad, se verificó a través de la plataforma SECOP una muestra de cinco (5) contratos, equivalente al 14,71% del total reportado para este eje, cuyo valor asciende a \$903.607.019.

El documento que evidencia la incorporación del criterio evaluado en dichas compras corresponde, en todos los casos, a los estudios previos de cada proceso contractual.

Los números de los contratos seleccionados son los siguientes:

Tabla 4 Relación de contratos susceptibles eje de sostenibilidad

MUESTRA DE CONTRATOS SUSCEPTIBLES DEL EJE SOSTENIBLE	
NUMERO DEL CONTRATO	VALOR
CMA-MC-24391-MC-012-2026	\$ 20.000.000
CMA-SIP002-24410-2026	\$ 700.000.000
CMA-SIP001-24409-2026	\$ 140.644.931
CMA-CD-24405-JU-2827-2026	\$ 10.486.824
CMA-CD-24377-JU-2809-2026	\$ 32.475.264
TOTAL	\$ 903.607.019

Fuente: Información suministrada por los diferentes procesos de la Entidad
Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

En relación con el trimestre uno de la vigencia 2025, encontramos que:



**Tabla 5 comparativo trimestre uno del 2026 versus trimestre uno del 2025
en cuanto al eje de sostenibilidad**

ÍTEM	VARIABLE	2025 - I Trimestre	2026 - I Trimestre
1	Total, de contratos reportados	20	17
2	Contratos revisados (muestra)	7	5
3	Porcentaje de muestra revisada	35%	14,71%
4	Valor impactado de la muestra	\$ 1.260.124.480	\$ 903.607.019
5	Criterio evaluado	Sostenibilidad	Sostenibilidad

Fuente: Información suministrada por los diferentes procesos de la Entidad
Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

ANÁLISIS EJE SOCIAL

En el reporte realizado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se puede observar que relacionan diecisiete (17) contratos que apuntan a la compra socialmente responsable, con un valor de contratos por \$1.739.319.113, la modalidad de contratación para estas compras es: mínima cuantía, selección abreviada menor cuantía y selección abreviada, su criterio de desempate en la invitación pública o pliego de condiciones promueve la igualdad de oportunidades en las ofertas de mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres; personas que tuvieran en su nómina trabajadores en situación de discapacidad, adultos mayores; población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; personas en proceso de reintegración o reincorporación; la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC.

Adicionalmente en las menores cuantías, a partir de los criterios de evaluación se concedió puntaje para las personas que apoyarán la industria nacional; a los proponentes que acreditarán contar con trabajadores en situación de discapacidad; para emprendimientos y empresas de mujeres; para micro, pequeñas y medianas empresas, y para promover la igualdad de oportunidades, generación de empleo digno y con enfoque diferencial para población en condición de vulnerabilidad.



En la siguiente tabla se relaciona la cantidad, los números de contratos, la modalidad de contratación y el valor del contrato.

Tabla 6 Relación de contratos eje responsabilidad social

#	NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATO
1	CMA-MC-24382-MC-001-2026	MÍNIMA CUANTÍA	17.996.000
2	CMA-MC-24383-MC-002-2026	MÍNIMA CUANTÍA	48.000.000
3	CMA-SIP001-24409-2026	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	140.644.931
4	CMA-MC- 24385-MC-004-2026	MÍNIMA CUANTIA	42.000.000
5	CMA-MC-24384-V2-MC-005-2026	MÍNIMA CUANTÍA	3.150.000
6	CMA-SIP002-24410-2026	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	700.000.000
7	CMA-MC-24387-MC-007-2026	MÍNIMA CUANTÍA	31.500.000
8	CMA-MC-24386-V2-MC-008-2026	MÍNIMA CUANTÍA	19.502.400
9	CMA-MC-24388-MC-009-2026	MÍNIMA CUANTÍA	5.989.000
10	CMA-SIP003-24411-2026	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	637.000.000
11	CMA-MC-24389-MC-010-2026	MÍNIMA CUANTÍA	2.220.000
12	CMA-MC-24390-MC-011-2026	MÍNIMA CUANTÍA	45.000.000
13	CMA-MC-24420-MC-012-2026	MÍNIMA CUANTÍA	21.229.149
14	CMA-MC-24420-MC-013-2026	MÍNIMA CUANTÍA	15.002.820
15	CMA-MC-24421-MC-014-2026	MÍNIMA CUANTÍA	14.058.562
16	CMA-MC-24422-015-2026	MÍNIMA CUANTÍA	13.209.400
17	CMA-MC-24423-MC-016-2026	MÍNIMA CUANTÍA	4.046.000
		SUMATORIA	\$ 1.739.319.113

Fuente: Información suministrada por los diferentes procesos de la Entidad

Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

De los diecisiete (17) contratos reportados por la Entidad, se verificó a través de la plataforma SECOP una muestra de cinco (5) contratos, correspondiente al total reportado para este eje por valor de \$169.650.000.



El documento que evidencia la incorporación del criterio evaluado en dicha selección corresponde, en todos los casos, al criterio de desempate establecido en cada proceso contractual.

Los números de los contratos seleccionados son los siguientes:

Tabla 7 Relación de contratos susceptibles eje de responsabilidad social

MUESTRA DE CONTRATOS SUSCEPTIBLES DEL EJE SOCIAL	
NUMERO DEL CONTRATO	VALOR
CMA-MC-24383-MC-002-2026	48.000.000
CMA-MC- 24385-MC-004-2026	42.000.000
CMA-MC-24384-V2-MC-005-2026	3.150.000
CMA-MC-24387-MC-007-2026	31.500.000
CMA-MC-24390-MC-011-2026	45.000.000
TOTAL	\$ 169.650.000

Fuente: Información suministrada por los diferentes procesos de la Entidad
Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

En relación con el trimestre uno de la vigencia 2025, encontramos que:

Tabla 8 comparativo trimestre uno del 2026 versus trimestre uno del 2025 en cuanto al eje de responsabilidad social

ÍTEM	VARIABLE	2025 - I Trimestre	2026 - I Trimestre
1	Total, de contratos reportados	22	17
2	Contratos revisados (muestra)	6	5
3	Porcentaje de muestra revisada	27,27%	14,71%
4	Valor impactado de la muestra	\$ 125.576.198	\$ 169.650.000
5	Criterio evaluado	Responsabilidad Social	Responsabilidad Social

Fuente: Información suministrada por los diferentes procesos de la Entidad
Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

En el presente análisis se comparan los procesos de mayor impacto frente a los **períodos anteriores**, en el marco del seguimiento a la implementación del Acuerdo Distrital 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022. Este análisis corresponde al alcance definido para la vigencia 2026.”



A continuación, se muestra en la tabla No. 9, de forma general la relación del primer trimestre 2026, con relación al primer trimestre de 2025

Tabla 9 Primer Trimestre 2025 vs Primer Trimestre 2026

ÍTEM	VARIABLE	2025 - I Trimestre	2026 - I Trimestre
1	Total, de contratos reportados	42	34
2	Contratos revisados (muestra)	13	10
3	Porcentaje de muestra revisada	30,95%	29,41%
4	Valor impactado de la muestra	\$ 1.385.700.671	\$ 1.073.257.019
5	Criterio evaluado	Sostenibilidad y Responsabilidad Social	Sostenibilidad y Responsabilidad Social

Fuente: Información suministrada por los diferentes procesos de la Entidad
Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

Notas técnicas

1. La muestra corresponde a los contratos seleccionados para verificación dentro del total reportado por la Entidad en cada periodo.
2. El porcentaje de muestra se calcula sobre el total de contratos reportados por trimestre.
3. El valor impactado corresponde al monto asociado a los contratos efectivamente revisados.
4. En ambos periodos, la totalidad de los contratos reportados incorpora criterios de sostenibilidad y responsabilidad social, conforme a los lineamientos institucionales.

En el marco del seguimiento a las compras públicas, se evidencia que durante el primer trimestre de las vigencias 2025 y 2026, la totalidad de los contratos reportados por la Entidad incorporan criterios de sostenibilidad y responsabilidad social, lo cual refleja la consolidación de este enfoque como directriz transversal en la gestión contractual.

Para efectos de verificación, en el primer trimestre de 2025 se revisó una muestra de trece (13) contratos, equivalente al 30,95% del total reportado, mientras que en el primer trimestre de 2026 se evaluaron diez (10) contratos, correspondientes al 29,41%. En ambos periodos, el ejercicio de revisión se orientó a validar la



aplicación de los criterios definidos, garantizando la trazabilidad del análisis sobre los procesos contractuales seleccionados.

En este sentido, el comparativo permite evidenciar la continuidad y aplicación consistente de criterios sostenibles y socialmente responsables en la contratación institucional, manteniéndose como elemento estructural en la planeación y ejecución de los procesos contractuales.



Fuente: Información suministrada por los diferentes procesos de la Entidad
Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control



1. ANÁLISIS GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

El análisis realizado durante el primer trimestre para las compras públicas innovadoras, sostenibles y socialmente responsables es el siguiente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia:

En cuanto al eje sostenible: se impacta a la comunidad institucional incluyendo estudiantes y docentes, el indicador para este eje tiene por nombre criterios de sostenibilidad ambiental implementado y su fórmula es (criterios verificados/ criterios incorporados) * 100, con un resultado en su indicador del 100%, algunos de los criterios incorporados para este eje son:

- Para el caso de sustancias químicas, pinturas, gas propano, lacas, resinas, cemento y demás productos con características de peligrosidad se debe anexar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de cada producto, en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, (nota: estas NO son las fichas técnicas) de acuerdo al Decreto 1496 de 2018, (etiqueta en base al SGA). Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya, esta debe tener una vigencia menor a cinco (5) años. NO SE RECIBIRÁN PRODUCTOS QUE NO CUENTES CON LA FDS EN FÍSICO Y EN ESPAÑOL, de acuerdo a las características anteriormente mencionadas.
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.
- Para Detergentes, Jabones, ambientadores, de uso industrial, todo tipo de Ácidos, alcoholes, blanqueadores desinfectantes: Deben anexarse la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, ambas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA). Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema



Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya, esta debe tener una vigencia menor a cinco (5) años.

- Revisión técnico – mecánica y de gases vigente para el día o los días en que se va a prestar el servicio.

Para este trimestre se identificaron algunos logros con relación a la implementación de los lineamientos del Acuerdo 016 del 2020, algunos de ellos son:


- Ampliar los bienes y servicios con criterios de sostenibilidad ambiental adquiridos en la Institución.
- Seguimiento a la adquisición de bienes y servicios.
- Apropiación por parte de los diferentes procesos que contratan la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en las compras Institucionales.

En este eje no se identificaron dificultades en el cumplimiento del criterio incorporado, tampoco se identificó dificultades para la incorporación de criterios en los procesos que no los incluyeron.

En el eje de responsabilidad social: se impacta a la comunidad en general, el indicador para este eje tiene por nombre valor del contrato con un resultado del 100%, el criterio incorporado al proceso contractual es en el desempeño.

Para este trimestre se identificó el siguiente logro con relación a la implementación de los lineamientos del Acuerdo 016 del 2020, este es:

- Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO DISTRITAL 016 DE 2020 CI-FR-038		
	Versión: 00	Fecha: 09-10-2025	Página 16 de 17

En este eje no se identificó dificultades en el cumplimiento del criterio incorporado toda vez que se incluyeron criterios socialmente responsables en los documentos precontractuales.


2. RECOMENDACIONES

Continuar con la integración de criterios de innovación, ambientales y sociales que busquen resolver necesidades sociales, específicas y alternativas innovadoras apuntando a la protección del medio ambiente, adoptando medidas y criterios que generen empleo y promuevan igualdad de oportunidades y a desarrollar o encontrar nuevas o mejores formas para entregar bienes y servicios a los ciudadanos.

3. CONCLUSIONES

La Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia para este primer trimestre de la vigencia 2026, dio cumplimiento al Acuerdo No. 016 de 2020, por medio de la cual se establecen los lineamientos de compras públicas sostenibles y socialmente responsables del Municipio de Medellín y su conglomerado, esto dado que la Entidad *“desarrollo lineamientos de compras públicas con la finalidad de adquirir bienes y servicios que seas amigables con el medio ambiente y que permiten garantizar el goce efectivo de personas en situación de vulnerabilidad promoviendo las buenas prácticas en cuanto a la igualdad de oportunidades”*, tal como se evidencia en los ejes de sostenibilidad y responsabilidad social.

En cuanto a la compra pública sostenible, se contribuye al favorecimiento del impacto ambiental, social y económico y la compra de responsabilidad social se protege y se respeta los derechos de los humanos en las interacciones en el sistema de compras públicas.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO DISTRITAL 016 DE 2020 CI-FR-038		
	Versión: 00	Fecha: 09-10-2025	Página 17 de 17

Para este primer trimestre no se generaron compras públicas innovadoras o compras públicas para la innovación.

Infografía Gestión Contractual con Impacto: Sostenibilidad y Responsabilidad Social en Acción – 2026



La entidad presenta un **alto nivel de cumplimiento (100%) en la incorporación de criterios sostenibles y sociales en la contratación pública**, evidenciado en los estudios previos y su verificación en SECOP.

No obstante, se identifica como **oportunidad de mejora** la ausencia de contratos con componente de innovación, lo cual limita el alcance estratégico de las compras públicas bajo un enfoque integral.

Cordialmente,

Carlos Alberto Toro M
Carlos Alberto Toro Mejía
 Jefe de la Oficina de Evaluación y control
 Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Consecutivo	Número de contrato	Objeto del contrato adjudicado	Modalidad de contratación	Valor	Criterio identificado			Observaciones
					Innovador	Sostenible	Social	
1	CMA-CD-24381-JU-2813-2026	Administrar, bajo la tipología de administración delegada, los recursos destinados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para la prestación del servicio de vigilancia física en sus diferentes sedes, mediante procesos de administración y supervisión eficientes, soportados en herramientas tecnológicas que faciliten el seguimiento, control y mitigación de factores de riesgo y vulnerabilidad, con el fin de garantizar la seguridad en el campus y en las sedes donde opera la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el contratista.	Contratación directa	\$ 1.676.272.320		X		<p>Listado de criterios incorporados (opcional)</p> <p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Participar de las actividades del sistema de gestión de la SST y sistema de gestión ambiental.</p>
2	CMA-MC-24382-MC-001-2026	Arrendamiento de equipos de impresión multifuncionales, escáner de alta velocidad, soporte global a todos los servicios y elementos contratados, según la necesidad de la Institución.	Mínima cuantía	\$ 17.996.000		X		<p>1. Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas por la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.</p> <p>2. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar a la obra. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>3. El contratista una vez realice el cambio de cartuchos de tinta y/o tóner deberá gestionar el manejo adecuado de estos residuos hasta su disposición final de igual manera el tóner desecho de las impresoras o fotocopiadoras, deberá presentar reporte de la cantidad de residuos gestionados mensualmente y presentar al supervisor del contrato los respectivos certificados de disposición final a través de un gestor Ambientalmente autorizado por la autoridad competente.</p> <p>4. Equipo con estándares de bajo consumo energético (Energy Star o su equivalente).</p> <p>5. El equipo de impresión debe utilizar tóner que carezcan de productos químicos dañinos como el metil étil cetona (MEK, por sus siglas en inglés) y Ciclohexano, mercurio, plomo, cadmio, y aminas.</p> <p>6. El equipo no debe contener PVC (Policloruro de Vinilo) o estos se encuentran en cantidades mínimas.</p>
3	CMA-MC-24387-MC-007-2026	Prestación de servicios de poda, tala, limpieza, resiembra y abonado de la población arbórea en las sedes de la Institución, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, conforme a las necesidades de la Institución, y los requerimientos que se presenten en las zonas verdes.	Mínima cuantía	\$ 31.500.000		X		<p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar a la obra. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y (Manual de Contratación del servicio de transporte, mensajería, maquinaria amarilla y personal contratista con actividades de conducción SS-MA-004) en caso que se requiera retirar acarrear escombros y similares y SS-FR-072 Lista de chequeo de requisitos legales para la contratación de servicios Hoja "0. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA" y Hoja "2. TRABAJO EN ALTURAS" y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL de la IU. Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>3. Si durante el desarrollo de la actividad se generan residuos especiales (madera) y peligrosos (fertilizantes, plaguicidas, entre otros) es responsabilidad del contratista disponer de estos ante un gestor autorizado por la autoridad competente y entregar a Gestión ambiental certificado de disposición de los mismos, especificando su origen.</p> <p>4. EN EL CASO DE INGRESO DE SUSTANCIAS QUÍMICA: En caso de hacer uso sustancias químicas deben portar en las instalaciones del colegio mayor la ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparecen las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, ambas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA). Deben tener vigencia menor a cinco años.</p>
4	CMA-SIPO01-24409-2026	Arrendar los equipos de impresión, impresoras multifuncionales y escáner de alta velocidad, además del soporte a todos los servicios y elementos contratados, de acuerdo con la necesidad de la Institución.	Selección abreviada	\$ 104.644.931		X		<p>1. Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas por la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.</p> <p>2. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la obra. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>3. El contratista una vez realice el cambio de cartuchos de tinta y/o tóner deberá gestionar el manejo adecuado de estos residuos hasta su disposición final de igual manera el tóner desecho de las impresoras o fotocopiadoras de cada una de las dependencias objeto del contrato y deberá presentar reporte de la cantidad de residuos gestionados mensualmente y presentar al supervisor del contrato los respectivos certificados de disposición final a través de un gestor Ambientalmente autorizado por la autoridad competente.</p> <p>4. El proveedor deberá garantizar que los equipos electrónicos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética es decir tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos), de igual manera cumplir con las obligaciones de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.</p>

5	CMA-CD-24405-JU-2827-2026	Prestar el servicio de mantenimiento al elevador marca SCHINDLER, ubicado en el Bloque D -Bienestar de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	Contratación directa	\$ 10.486.824
6	CMA-CD-24377-JU-2809-2026	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo a los tres (3) elevadores marca OTIS ubicados en el Bloque Fundacional, Bloque Biblioteca y Bloque Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	Contratación directa	\$ 32.475.264
7	CMA-MC-24390-MC-011-2026	Suministrar bajo la modalidad de bolsa, de combustible y prestar el servicio de lavado de vehículos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	Mínima cuantía	\$ 45.000.000
8	CMA-MC-24391-MC-012-2026	Prestar el servicio de transporte en vehículo tipo camioneta 4x4 con platón, bajo la modalidad de BOLSA, para satisfacer las necesidades de movilización de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en especial, aquellas que se deriven de la ejecución del contrato No. CW295042 de 2024 celebrado con EMVARIAS S.A. E.S.P.	Mínima cuantía	\$ 20.000.000

X
X
X
X

<p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la obra. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.</p> <p>3. Certificado de disposición final de baterías, sustancias químicas, aceites, repuestos o materiales contaminados.</p>	<p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la obra. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.</p> <p>3. Certificado de disposición final de baterías, sustancias químicas, aceites, repuestos o materiales contaminados.</p>
<p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la obra. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.</p> <p>3. Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente. (baterías, sustancias químicas, aceites, repuestos o materiales contaminados, entre otros).</p>	<p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la obra. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.</p> <p>3. Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente. (baterías, sustancias químicas, aceites, repuestos o materiales contaminados, entre otros).</p>
<p>1. Para el caso de que la descarga de las aguas residuales sean directamente al sistema de alcantarillado, de acuerdo a lo establecido en la resolución Ministerial 0631 de 2015, se debe dar cumplimiento a los parámetros de descarga, correspondiente a las sustancias de interés sanitario, previa a la red pública de alcantarillado (mediante sistema de pretratamiento o de tratamiento propio); y/o que el tratamiento se haga por parte de terceros debidamente autorizados a disponerlas (mediante transporte); y/o, como lo indican los artículos 13 y 14 de la Ley 1955 de 2019 vigentes conforme lo señalado en el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se adiciona la alternativa de tratamiento mediante la descarga a alcantarillado de un operador de servicios públicos domiciliarios que cuente para ello con la capacidad tecnológica sus Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales -PTARs-, lo que deberá CERTIFICARSE ante esta Autoridad Ambiental Urbana. Para lo cual debe entregar la aprobación de la caracterización de las aguas residuales, emitida por la autoridad ambiental competente.</p> <p>2. Plan de Emergencias para la atención de emergencias por hidrocarburos.</p>	<p>1. Para el caso de que la descarga de las aguas residuales sean directamente al sistema de alcantarillado, de acuerdo a lo establecido en la resolución Ministerial 0631 de 2015, se debe dar cumplimiento a los parámetros de descarga, correspondiente a las sustancias de interés sanitario, previa a la red pública de alcantarillado (mediante sistema de pretratamiento o de tratamiento propio); y/o que el tratamiento se haga por parte de terceros debidamente autorizados a disponerlas (mediante transporte); y/o, como lo indican los artículos 13 y 14 de la Ley 1955 de 2019 vigentes conforme lo señalado en el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se adiciona la alternativa de tratamiento mediante la descarga a alcantarillado de un operador de servicios públicos domiciliarios que cuente para ello con la capacidad tecnológica sus Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales -PTARs-, lo que deberá CERTIFICARSE ante esta Autoridad Ambiental Urbana. Para lo cual debe entregar la aprobación de la caracterización de las aguas residuales, emitida por la autoridad ambiental competente.</p> <p>2. Plan de Emergencias para la atención de emergencias por hidrocarburos.</p>
<p>1. Revisión técnico – mecánica y de gases vigente para el día o los días en que se va a prestar el servicio.</p>	<p>1. Revisión técnico – mecánica y de gases vigente para el día o los días en que se va a prestar el servicio.</p>

9	CMA-SIP002-24410-2026	<p>Suministrar insumos gastronómicos, materias primas, elementos de aseo y accesorios, para llevar a cabo las preparaciones en los laboratorios de gastronomía, actividades académicas, de investigación y Extensión Académica y Proyección Social.</p>	Selección abreviada	\$ 700.000.000	X	X		<p>1. Nota 1 Para Detergentes y Jabones de uso industrial y demás sustancias químicas En el momento de la ejecución del contrato el proveedor debe entregar las Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, ambas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA), Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.</p> <p>2. Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético e industrial (barra, líquido, en crema, polvo) adicionalmente: El agente tensactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo del 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras coloratorias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas. Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional, a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1,5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos. Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático. (Resolución 0689 de 2016). Los productos no deben contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con los ácidos libera gases tóxicos, posibles efectos cancerígenos, puede causar cáncer, puede causar alteraciones genéticas hereditarias, muy tóxico o tóxico para los organismos acuáticos. Para Jabones y detergentes, Productos lavavajillas y pulidores de cocina, Suavizantes y productos para prelavado y preplanchado de ropa, Ambientadores, Blanqueadores, quitamanchas, Pulidores de higiene doméstica con propiedad desinfectante, Limpiadores de superficies: De acuerdo a la Decisión 706 de 2008, artículo 19 comercialización de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal "Los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, sólo podrán comercializarse si en el envase o en el empaque figuran con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, las menciones que se detallan a continuación: a) Nombre comercial y marca; b) Nombre o razón social del(los) fabricante(s); c) Nombre o razón social del titular de la NSO o del importador de ser el caso; d) Nombre del país de origen; e) El contenido nominal o neto por envase en peso, volumen o unidades, según corresponda; f) Las precauciones particulares de empleo, advertencias, restricciones y condiciones de uso de acuerdo al producto; g) El número de lote o sistema h) La composición básica cualitativa; i) La fecha de vencimiento, para productos absorbentes de higiene personal de uso interno; y, k) Las condiciones especiales de almacenamiento según lo declarado en la NSO. No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, en el caso del código de NSO y los datos del importador o del titular de la NSO, éstos podrán estar incluidos en etiquetas; las cuales deberán estar firmemente adheridas de manera indeleble al envase o al empaque.</p> <p>1. Nota 1 Para Detergentes y Jabones de uso industrial y demás sustancias químicas En el momento de la ejecución del contrato el proveedor debe entregar las Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, ambas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA), Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.</p> <p>2. Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético e industrial (barra, líquido, en crema, polvo) adicionalmente: El agente tensactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras coloratorias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas. Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional, a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1,5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos. Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático. (Resolución 0689 de 2016). Los productos no deben contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con los ácidos libera gases tóxicos, posibles efectos cancerígenos, puede causar cáncer, puede causar alteraciones genéticas hereditarias, muy tóxico o tóxico para los organismos acuáticos. Para Jabones y detergentes, Productos lavavajillas y pulidores de cocina, Suavizantes y productos para prelavado y preplanchado de ropa, Ambientadores, Blanqueadores, quitamanchas, Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante, Limpiadores de superficies: De acuerdo a la Decisión 706 de 2008, artículo 19 comercialización de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal "Los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, sólo podrán comercializarse si en el envase o en el empaque figuran con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, las menciones que se detallan a continuación: a) Nombre comercial y marca; b) Nombre o razón social del(los) fabricante(s); c) Nombre o razón social del titular de la NSO o del importador de ser el caso; d) Nombre del país de origen; e) El contenido nominal o neto por envase en peso, volumen o unidades, según corresponda; f) Las precauciones particulares de empleo, advertencias, restricciones y condiciones de uso de acuerdo al producto; g) El número de lote o sistema h) La composición básica cualitativa; i) La fecha de vencimiento, para productos absorbentes de higiene personal de uso interno; y, k) Las condiciones especiales de almacenamiento según lo declarado en la NSO. No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, en el caso del código de NSO y los datos del importador o del titular de la NSO, éstos podrán estar incluidos en etiquetas; las cuales deberán estar firmemente adheridas de manera indeleble al envase o al empaque.</p>
10								<p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el personal temporal, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Acatar las recomendaciones o requerimientos realizados en las Inspecciones conjuntas entre SST y G.A</p> <p>3. Realizar una gestión adecuada de los recursos naturales (agua, Energía, Residuos entre otros)</p> <p>4. Disposición adecuada de residuos ordinarios y recuperables de acuerdo al PMRS Institucional.</p> <p>5. Los equipos eléctricos deben cumplir con normas técnicas de eficiencia energética es decir tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (esta información está en las fichas técnicas de los equipos).</p> <p>6. Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético e industrial (barra, líquido, en crema, polvo) adicionalmente: El agente tensactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras coloratorias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas. Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional, a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1,5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos. Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático. (Resolución 0689 de 2016). Los productos no deben contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con los ácidos libera gases tóxicos, posibles efectos cancerígenos, puede causar cáncer, puede causar alteraciones genéticas hereditarias, muy tóxico o tóxico para los organismos acuáticos. Para Jabones y detergentes, Productos lavavajillas y pulidores de cocina, Suavizantes y productos para prelavado y preplanchado de ropa, Ambientadores, Blanqueadores, quitamanchas, Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante, Limpiadores de superficies: De acuerdo a la Decisión 706 de 2008, artículo 19 comercialización de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal "Los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, sólo podrán comercializarse si en el envase o en el empaque figuran con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, las menciones que se detallan a continuación: a) Nombre comercial y marca; b) Nombre o razón social del(los) fabricante(s); c) Nombre o razón social del titular de la NSO o del importador de ser el caso; d) Nombre del país de origen; e) El contenido nominal o neto por envase en peso, volumen o unidades, según corresponda; f) Las precauciones particulares de empleo, advertencias, restricciones y condiciones de uso de acuerdo al producto; g) El número de lote o sistema h) La composición básica cualitativa; i) La fecha de vencimiento, para productos absorbentes de higiene personal de uso interno; y, k) Las condiciones especiales de almacenamiento según lo declarado en la NSO. No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, en el caso del código de NSO y los datos del importador o del titular de la NSO, éstos podrán estar incluidos en etiquetas; las cuales deberán estar firmemente adheridas de manera indeleble al envase o al empaque.</p> <p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el personal temporal, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Acatar las recomendaciones o requerimientos realizados en las Inspecciones conjuntas entre SST y G.A</p> <p>3. Realizar una gestión adecuada de los recursos naturales (agua, Energía, Residuos entre otros)</p> <p>4. Disposición adecuada de residuos ordinarios y recuperables de acuerdo al PMRS Institucional.</p> <p>5. Los equipos eléctricos deben cumplir con normas técnicas de eficiencia energética es decir tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (esta información está en las fichas técnicas de los equipos).</p> <p>6. Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético e industrial (barra, líquido, en crema, polvo) adicionalmente: El agente tensactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras coloratorias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas. Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional, a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1,5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos. Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático. (Resolución 0689 de 2016). Los productos no deben contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con los ácidos libera gases tóxicos, posibles efectos cancerígenos, puede causar cáncer, puede causar alteraciones genéticas hereditarias, muy tóxico o tóxico para los organismos acuáticos. Para Jabones y detergentes, Productos lavavajillas y pulidores de cocina, Suavizantes y productos para prelavado y preplanchado de ropa, Ambientadores, Blanqueadores, quitamanchas, Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante, Limpiadores de superficies: De acuerdo a la Decisión 706 de 2008, artículo 19 comercialización de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal "Los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, sólo podrán comercializarse si en el envase o en el empaque figuran con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, las menciones que se detallan a continuación: a) Nombre comercial y marca; b) Nombre o razón social del(los) fabricante(s); c) Nombre o razón social del titular de la NSO o del importador de ser el caso; d) Nombre del país de origen; e) El contenido nominal o neto por envase en peso, volumen o unidades, según corresponda; f) Las precauciones particulares de empleo, advertencias, restricciones y condiciones de uso de acuerdo al producto; g) El número de lote o sistema h) La composición básica cualitativa; i) La fecha de vencimiento, para productos absorbentes de higiene personal de uso interno; y, k) Las condiciones especiales de almacenamiento según lo declarado en la NSO. No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, en el caso del código de NSO y los datos del importador o del titular de la NSO, éstos podrán estar incluidos en etiquetas; las cuales deberán estar firmemente adheridas de manera indeleble al envase o al empaque.</p>

CMA-CD-AR-24369-JU-2021-2026	Entregar a título de arrendamiento local de (19.9) Metros cuadrados para el funcionamiento de cafetería, ubicado en el sector contiguo a la plaza polideportiva graderías de la sede situada en la Carrera 78 No.65-46 Barrio Robledo.	Contratación directa	\$ 16.573.320	X	<p>subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el personal temporal, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Acatar las recomendaciones o requerimientos realizados en las Inspecciones conjuntas entre SST y G. Ambiental.</p> <p>3. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso de acuerdo a la normatividad vigente (LEY 2232 de 2022 y Acuerdo Municipal 020 de 2020)</p> <p>4. Realizar una gestión adecuada de los recursos naturales (agua, Energía, Residuos entre otros)</p> <p>5. Solo se podrá utilizar el número de neveras y congeladores autorizados por la Institución y estos deberán contar con tecnología ahorradora de energía y estos deben ser aprobados antes de su ingreso por Bienes y Servicios, Infraestructura Física y Gestión Ambiental.</p> <p>6. Desde los locales comerciales se deberá propender por el buen uso de los alimentos, evitando la pérdida y desperdicio de los mismos dando cumplimiento a la ley 1990 de 2019 (agosto 02) "por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos" y de la ley 2536 de 2025 que la modifica.</p> <p>7. Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético o industrial (barra, líquido, en crema, polvo) adicionalmente: El agente tensactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras colorfonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas. Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional, a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1.5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos. Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático. (Resolución 0689 de 2016).</p>	<p>subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el personal temporal, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Acatar las recomendaciones o requerimientos realizados en las Inspecciones conjuntas entre SST y G. Ambiental.</p> <p>3. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso de acuerdo a la normatividad vigente (LEY 2232 de 2022 y Acuerdo Municipal 020 de 2020)</p> <p>4. Realizar una gestión adecuada de los recursos naturales (agua, Energía, Residuos entre otros)</p> <p>5. Solo se podrá utilizar el número de neveras y congeladores autorizados por la Institución y estos deberán contar con tecnología ahorradora de energía y estos deben ser aprobados antes de su ingreso por Bienes y Servicios, Infraestructura Física y Gestión Ambiental.</p> <p>6. Desde los locales comerciales se deberá propender por el buen uso de los alimentos, evitando la pérdida y desperdicio de los mismos dando cumplimiento a la ley 1990 de 2019 (agosto 02) "por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos" y de la ley 2536 de 2025 que la modifica.</p> <p>7. Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético o industrial (barra, líquido, en crema, polvo) adicionalmente: El agente tensactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras colorfonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas. Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional, a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1.5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos. Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático. (Resolución 0689 de 2016).</p>
14					<p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el personal temporal, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Acatar las recomendaciones o requerimientos realizados en las Inspecciones conjuntas entre SST y G.A.</p> <p>3. Las preparaciones se deben presentar de manera agradable a la vista, en su empaque original o en su defecto en empaque elaborado en material biodegradable, en todo caso se debe evitar el uso excesivo de envolturas y plástico sin afectar las condiciones higiénicas del producto, debe estar en perfectas condiciones, si se presenta un producto dañado debe ser cambiado. Se debe evitar al máximo plásticos de un solo uso.</p> <p>4. Realizar una gestión adecuada de los recursos naturales (agua, Energía, Residuos entre otros)</p> <p>5. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso de acuerdo a la normatividad vigente (LEY 2232 de 2022 y Acuerdo Municipal 020 de 2020)</p> <p>6. Las máquinas dispensadoras deben tener tecnología ahorradora de energía.</p> <p>7. Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético o industrial (barra, líquido, en crema, polvo) adicionalmente: El agente tensactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras colorfonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas. Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional, a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1.5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos. Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático. (Resolución 0689 de 2016).</p> <p>Los productos no deben contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con los ácidos libera gases tóxicos, posibles efectos cancerígenos, puede causar cáncer, puede causar alteraciones genéticas</p>	<p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el personal temporal, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Acatar las recomendaciones o requerimientos realizados en las Inspecciones conjuntas entre SST y G.A.</p> <p>3. Las preparaciones se deben presentar de manera agradable a la vista, en su empaque original o en su defecto en empaque elaborado en material biodegradable, en todo caso se debe evitar el uso excesivo de envolturas y plástico sin afectar las condiciones higiénicas del producto, debe estar en perfectas condiciones, si se presenta un producto dañado debe ser cambiado. Se debe evitar al máximo plásticos de un solo uso.</p> <p>4. Realizar una gestión adecuada de los recursos naturales (agua, Energía, Residuos entre otros)</p> <p>5. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso de acuerdo a la normatividad vigente (LEY 2232 de 2022 y Acuerdo Municipal 020 de 2020)</p> <p>6. Las máquinas dispensadoras deben tener tecnología ahorradora de energía.</p> <p>7. Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético o industrial (barra, líquido, en crema, polvo) adicionalmente: El agente tensactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras colorfonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas. Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional, a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1.5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos. Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático. (Resolución 0689 de 2016).</p> <p>Los productos no deben contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con los ácidos libera gases tóxicos, posibles</p>
CMA-CD-AR-24368-JU-2020-2026	Entregar a título de arrendamiento espacios para la puesta en funcionamiento de máquinas dispensadoras ubicadas en la antigua sede de la I.E. San Juan Eudes y en la sede situada en la Carrera 78 #65 46 de la LU Colegio Mayor de Antioquia.	Contratación directa	\$ 23.131.170	X	<p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el personal temporal, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Acatar las recomendaciones o requerimientos realizados en las Inspecciones conjuntas entre SST y G.A.</p> <p>3. Las preparaciones se deben presentar de manera agradable a la vista, en su empaque original o en su defecto en empaque elaborado en material biodegradable, en todo caso se debe evitar el uso excesivo de envolturas y plástico sin afectar las condiciones higiénicas del producto, debe estar en perfectas condiciones, si se presenta un producto dañado debe ser cambiado. Se debe evitar al máximo plásticos de un solo uso.</p> <p>4. Realizar una gestión adecuada de los recursos naturales (agua, Energía, Residuos entre otros)</p> <p>5. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso de acuerdo a la normatividad vigente (LEY 2232 de 2022 y Acuerdo Municipal 020 de 2020)</p> <p>6. Las máquinas dispensadoras deben tener tecnología ahorradora de energía.</p> <p>7. Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético o industrial (barra, líquido, en crema, polvo) adicionalmente: El agente tensactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras colorfonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas. Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional, a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1.5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos. Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático. (Resolución 0689 de 2016).</p> <p>Los productos no deben contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con los ácidos libera gases tóxicos, posibles efectos cancerígenos, puede causar cáncer, puede causar alteraciones genéticas</p>	<p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el personal temporal, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Acatar las recomendaciones o requerimientos realizados en las Inspecciones conjuntas entre SST y G.A.</p> <p>3. Las preparaciones se deben presentar de manera agradable a la vista, en su empaque original o en su defecto en empaque elaborado en material biodegradable, en todo caso se debe evitar el uso excesivo de envolturas y plástico sin afectar las condiciones higiénicas del producto, debe estar en perfectas condiciones, si se presenta un producto dañado debe ser cambiado. Se debe evitar al máximo plásticos de un solo uso.</p> <p>4. Realizar una gestión adecuada de los recursos naturales (agua, Energía, Residuos entre otros)</p> <p>5. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso de acuerdo a la normatividad vigente (LEY 2232 de 2022 y Acuerdo Municipal 020 de 2020)</p> <p>6. Las máquinas dispensadoras deben tener tecnología ahorradora de energía.</p> <p>7. Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético o industrial (barra, líquido, en crema, polvo) adicionalmente: El agente tensactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras colorfonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas. Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional, a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1.5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos. Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático. (Resolución 0689 de 2016).</p> <p>Los productos no deben contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con los ácidos libera gases tóxicos, posibles</p>
CMA-AR-24395-JU-2017-2026	Entregar a título de arrendamiento local de 5.48 metros cuadrados ubicado en el Brique A, contiguo a la cafetería principal de la sede de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia situada en la Carrera 78 #65-46, Barrio Robledo, para la venta de repostería dulces y salada.	Contratación directa	\$ 11.723.400	X	<p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el personal temporal, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Acatar las recomendaciones o requerimientos realizados en las Inspecciones conjuntas entre SST y G.A.</p> <p>3. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso de acuerdo a la normatividad vigente (LEY 2232 de 2022 y Acuerdo Municipal 020 de 2020)</p> <p>4. Realizar una gestión adecuada de los recursos naturales (agua, Energía, Residuos entre otros)</p> <p>5. Prohibido el vertimiento de aguas residuales diferentes a las de uso doméstico.</p> <p>6. Solo se podrá utilizar el número de neveras y congeladores autorizados por la Institución y estos deberán contar con tecnología ahorradora de energía y estos deben ser aprobados antes de su ingreso por Bienes y Servicios, Infraestructura Física y Gestión Ambiental.</p> <p>7. Desde los locales comerciales se deberá propender por el buen uso de los alimentos, evitando la pérdida y desperdicio de los mismos dando cumplimiento a la ley 1990 de 2019 (agosto 02) "por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos" y de la ley 2536 de 2025 que la modifica.</p> <p>8. Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético o industrial (barra, líquido, en crema, polvo) adicionalmente: El agente tensactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras colorfonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas. Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional, a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1.5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos. Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático. (Resolución 0689 de 2016).</p>	<p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el personal temporal, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Acatar las recomendaciones o requerimientos realizados en las Inspecciones conjuntas entre SST y G.A.</p> <p>3. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso de acuerdo a la normatividad vigente (LEY 2232 de 2022 y Acuerdo Municipal 020 de 2020)</p> <p>4. Realizar una gestión adecuada de los recursos naturales (agua, Energía, Residuos entre otros)</p> <p>5. Prohibido el vertimiento de aguas residuales diferentes a las de uso doméstico.</p> <p>6. Solo se podrá utilizar el número de neveras y congeladores autorizados por la Institución y estos deberán contar con tecnología ahorradora de energía y estos deben ser aprobados antes de su ingreso por Bienes y Servicios, Infraestructura Física y Gestión Ambiental.</p> <p>7. Desde los locales comerciales se deberá propender por el buen uso de los alimentos, evitando la pérdida y desperdicio de los mismos dando cumplimiento a la ley 1990 de 2019 (agosto 02) "por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos" y de la ley 2536 de 2025 que la modifica.</p> <p>8. Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético o industrial (barra, líquido, en crema, polvo) adicionalmente: El agente tensactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras colorfonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas. Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional, a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1.5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos. Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático. (Resolución 0689 de 2016).</p>
16					<p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el personal temporal, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p>	<p>1. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el personal temporal, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p>

	CMA-CD-AR-24367-JU-2799-2026	Entregar a título de arrendamiento, Local de (548) Metros cuadrados, ubicado en el Bloque A, contiguo a la cafetería principal de la sede de la LU, Colegio Mayor de Antioquia situada en la Carrera 78 No.65-46 Barrio Robledo, para el funcionamiento de cafetería y panadería	Contratación directa	\$ 12.399.750	X	<p>subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el personal temporal, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Acatar las recomendaciones o requerimientos realizados en las Inspecciones conjuntas entre SST y G.A.</p> <p>3. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso de acuerdo a la normatividad vigente (LEY 2232 de 2022 y Acuerdo Municipal 020 de 2020)</p> <p>4. Realizar una gestión adecuada de los recursos naturales (agua, Energía, Residuos entre otros)</p> <p>5. Prohibido el vertimiento de aguas residuales diferentes a las de uso doméstico.</p> <p>6. Solo se podrá utilizar el número de neveras y congeladores autorizados por la Institución y estos deberán contar con tecnología ahorradora de energía y estos deben ser aprobados antes de su ingreso por Bienes y Servicios, Infraestructura Física y Gestión Ambiental.</p> <p>7. Desde los locales comerciales se deberá propender por el buen uso de los alimentos, evitando la pérdida y desperdicio de los mismos dando cumplimiento a la ley 1990 de 2019 (agosto 02) "por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos" y de la ley 2536 de 2025 que la modifica.</p> <p>8. Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético e industrial (barras, líquido, en crema, polvo) adicionalmente: El agente tensioactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensioactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras colorafonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas. Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensioactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional, a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1,5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos, Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático.</p>
17	CMA-AR-24375-JU-2807-2026	Entregar a título de arrendamiento, local ubicado el primer piso del Bloque C - Académico, de la sede de la LU Colegio Mayor de Antioquia situada en la Carrera 78 No.65-46 - Barrio Robledo, para la comercialización de comidas preparadas.	Contratación directa	\$ 13.652.250	X	<p>subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el personal temporal, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>2. Acatar las recomendaciones o requerimientos realizados en las Inspecciones conjuntas entre SST y G.A.</p> <p>3. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso de acuerdo a la normatividad vigente (LEY 2232 de 2022 y Acuerdo Municipal 020 de 2020)</p> <p>4. Realizar una gestión adecuada de los recursos naturales (agua, Energía, Residuos entre otros)</p> <p>5. Prohibido el vertimiento de aguas residuales diferentes a las de uso doméstico</p> <p>6. Solo se podrá utilizar el número de neveras y congeladores autorizados por la Institución y estos deberán contar con tecnología ahorradora de energía y estos deben ser aprobados antes de su ingreso por Bienes y Servicios, Infraestructura Física y Gestión Ambiental.</p> <p>7. Desde los locales comerciales se deberá propender por el buen uso de los alimentos, evitando la pérdida y desperdicio de los mismos dando cumplimiento a la ley 1990 de 2019 (agosto 02) "por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos" y de la ley 2536 de 2025 que la modifica.</p> <p>8. Para Detergentes y jabones de uso doméstico, cosmético e industrial (barras, líquido, en crema, polvo) adicionalmente: El agente tensioactivo del detergente debe ser Biodegradable con un mínimo de 80 % de biodegradabilidad, o jabones que únicamente contengan tensioactivos provenientes de fuentes naturales mediante procesos de saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras colorafonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas. Los detergentes deben contener concentraciones de fósforo y tensioactivos por debajo de los límites establecidos en la norma de carácter nacional, a partir del año 2018 0,65% de fósforo, equivalente al 1,5 % de pentóxido de fósforo. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general, no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos, Tóxicos para los organismos acuáticos y pueden provocar a largo plazo efectos negativos en el Medio Ambiente acuático.</p>
1	CMA-MC-24382-MC-001-2026	Arrendamiento de equipos de impresión multifuncionales, escáner de alta velocidad, soporte global a todos los servicios y elementos contratados, según la necesidad de la Institución	MÍNIMA CUANTÍA	17.996.000	X	<p>Criterios de desempeño</p> <p>Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.</p>
2	CMA-MC-24383-MC-002-2026	Adquirir los servicios de una agencia de viajes para el suministro de boletines aéreos, bajo la modalidad de bolsa, con el fin de atender las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, los desplazamientos a diferentes destinos nacionales e internacionales de los docentes de planta y del personal administrativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de su objeto institucional; así como de los docentes, estudiantes y demás personas que, de acuerdo con su relación con la Institución, requieran dicho servicio conforme al Reglamento de Movilidad Académica	MÍNIMA CUANTÍA	48.000.000	X	<p>Criterios de desempeño</p> <p>Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.</p>
3	CMA-SIP001-24409-2026	Arrendar los equipos de impresión, impresoras multifuncionales y escáner de alta velocidad, además del soporte a todos los servicios y elementos contratados, de acuerdo con la necesidad de la Institución.	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	140.644.931	X	<p>Criterios de desempeño</p> <p>Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.</p>

4	CMA-MC-24385-MC-004-2026	Prestar los servicios de realización, seguimiento y custodia de los siguientes exámenes médicos ocupacionales: evaluaciones de preingreso, periódicas, de egreso, post incapacidad, por retorno laboral, de seguimiento o control; exámenes para trabajo en alturas y espacios confinados; exámenes psicológicos y exámenes médicos para conductores	MINIMA CUANTIA	42.000.000
5	CMA-MC-24384-V2-MC-005-2026	Contratar la prestación del servicio de publicación de avisos de ley en un periódico de amplia circulación nacional.	MINIMA CUANTIA	3.150.000
6	CMA-SIF002-24410-2026	Suministrar insumos gastronómicos, materias primas, elementos de aseo y accesorios, para llevar a cabo las preparaciones en los laboratorios de gastronomía, actividades académicas, de investigación y Extensión Académica y Proyección Social.	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	700.000.000
7	CMA-MC-24387-MC-007-2026	Prestación de servicios de poda, tala, limpieza, resiembra y abonado de la población arbórea en las sedes de la Institución, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, conforme a las necesidades de la Institución, y los requerimientos que se presenten en las zonas verdes	MINIMA CUANTIA	31.500.000
8	CMA-MC-24386-V2-MC-008-2026	Prestar los servicios de atención de urgencias, emergencias médicas y traslado médico asistido para todas las personas al interior de la Institución Universitaria colegio mayor de Antioquia en sus diferentes sedes	MINIMA CUANTIA	19.502.400
9	CMA-MC-24388-MC-009-2026	Adquirir, a título de compraventa, 10 licencias de la plataforma zoom, con una vigencia de un (1) año, mínimo 100 participantes por sesión y espacio en la nube de 1 GB, que permitan garantizar el correcto funcionamiento y la continuidad de las actividades académicas, investigativas, administrativas y de proyección social de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	MINIMA CUANTIA	5.989.000
10	CMA-SIF003-24411-2026	Suministrar bonos alimentarios y los servicios logísticos para la organización, coordinación, entrega y control de hasta diez bonos ordinarios a cada estudiante, con los que se beneficiará a 1.000 estudiantes de la Institución que pertenecen a los estratos 1, 2 o 3 de los grupos de Sisbén A, B, C o grupo D, con el fin de continuar aportando a la permanencia con calidad, contribuir a la formación integral y en desarrollo del plan de desarrollo institucional 2024-2026.	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	637.000.000
11	CMA-MC-24389-MC-010-2026	Prestación del servicio de monitoreo satelital vehicular, mediante la instalación y operación de dispositivos de rastreo en calidad de alquiler, con el fin de garantizar la seguridad de los vehículos institucionales, aulas móviles y los actores viales de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	MINIMA CUANTIA	2.220.000
12	CMA-MC-24390-MC-011-2026	Suministrar bajo la modalidad de bolsa, de combustible y prestar el servicio de lavado de vehículos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	MINIMA CUANTIA	45.000.000
13	CMA-MC-24420-MC-012-2026	Prestar el servicio de transporte en vehículo tipo camioneta 4x4 con platón, bajo la modalidad de BQLSA, para satisfacer las necesidades de movilización de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en especial, aquellas que se deriven de la ejecución del contrato No. CW295042 de 2024 celebrado con EMVARIAS S.A. E.S.P.	MINIMA CUANTIA	21.229.149
14	CMA-MC-24420-MC-013-2026	Prestar el servicio de atención psiquiátrica a la comunidad estudiantil, bajo la modalidad de bolsa, orientado al fortalecimiento del bienestar integral y a la prevención y mitigación de riesgos asociados a problemas de salud mental	MINIMA CUANTIA	15.002.820
15	CMA-MC-24421-MC-014-2026	Adquirir, a título de compraventa, treinta (30) licencias del servicio Google Workspace Enterprise Starter, que incluye herramientas de colaboración, almacenamiento y gestión de información en la nube, así como soporte técnico, por un periodo de un (1) año	MINIMA CUANTIA	14.058.562
16	CMA-MC-24422-015-2026	Suministrar placas de solapa institucionales para los estudiantes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia que inicien su práctica profesional durante la vigencia 2026	MINIMA CUANTIA	13.209.400

X		Criterios de desempate	Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.
X		Criterios de desempate	Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.
X		Criterios de desempate	Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.
X		Criterios de desempate	Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.
X		Criterios de desempate	Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.
X		Criterios de desempate	Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.
X		Criterios de desempate	Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.
X		Criterios de desempate	Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.
X		Criterios de desempate	Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.
X		Criterios de desempate	Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.
X		Criterios de desempate	Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.
X		Criterios de desempate	Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.
X		Criterios de desempate	Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.
X		Criterios de desempate	Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.
X		Criterios de desempate	Se están implementando criterios de buenas prácticas contractuales que promueven la igualdad de oportunidades y compras públicas con enfoque diferencial y de género, para población en condiciones de vulnerabilidad social. Lo anterior, favorece a la protección de derechos fundamentales de personas con situaciones vulnerables.

17	CMA-MC-24423-MC-016-2026	Adquirir, a título de suministro y bajo la modalidad de tipo bolsa, servilletas tipo Z destinadas al adecuado funcionamiento y desarrollo de las prácticas académicas en los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con el fin de garantizar condiciones de higiene, asepsia y bioseguridad en dichos espacios, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones comerciales establecidas por la Entidad	MÍNIMA CUANTÍA	4.046.000			X		
			SUMATORIA	\$ 4.553.281.330					